

Valdivia, 06 de julio de 2020

Señora
Lilian Solís S.
Fiscal Instructora Suplente
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento, expediente Rol F-042-2020

De nuestra consideración:

María Pía Taboada Bittner, RUT [REDACTED] en representación de **Turismo Villa del Río S.A.**, RUT 85.499.400-K, en el marco del procedimiento administrativo bajo el Rol F-042-2020, vengo a presentar el Programa de Cumplimiento en formato digital que contiene la propuesta de acciones y medidas que plantean para este caso.

Se adjunta, además, documento donde consta la representación, fotocopia de cédula de identidad, junto con una cotización y manual técnico del instrumento digital que sería instalado para registrar la paralización de las calderas y dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia (D.S. N°25/2017 del Ministerio del Medio Ambiente).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



María Pía Taboada Bittner

Representante legal Turismo Villa del Río

[REDACTED]

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIÓN POR FUNCIONAMIENTO DE CALDERA EN EPISODIO CRÍTICO

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural:	TURISMO VILLA DEL RÍO S.A
Rut empresa o persona natural:	85.499.400-K
Nombre representante legal:	MARÍA PÍA TABOADA BITTNER
Domicilio representante legal:	AVENIDA ESPAÑA 1025, LAS ANIMAS, VALDIVIA.
Rol procedimiento sancionatorio:	F-042-2020
Identifique el PPDA respectivo	Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia (D.S. N°25/2017 del Ministerio del Medio Ambiente)
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: XXXXXXXXXX

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Transcriba el texto de la infracción, que se encuentra en el Resuelvo I de la formulación de cargos.

Haber operado, con fecha 15 de mayo de 2019, entre las 21:10 y las 21:35 horas, las calderas con registro números 326; 330; 1034; 1033; 329; 328; y 327; y con fecha 09 de agosto de 2019, entre las 19:10 y las 20:05 horas, las calderas con registro números 330; 1034; 1033; 329; 328; y 327; todas con una potencia superior a 75kWt, durante un episodio crítico nivel Pre emergencia ambiental en el polígono B, sin haber acreditado la concentración de emisiones asociadas a las mismas para poder funcionar en un episodio de Pre emergencia.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Indicar los efectos que ha producido la infracción.


Se generan efectos negativos leves ya que la contribución de las calderas utilizadas por el hotel es marginal en el inventario de fuentes de Valdivia. La principal fuente de contaminación atmosférica en la ciudad de Valdivia proviene del sector residencial (90%), debido a la combustión de leña, tanto para calefacción como para cocina (Fuente: SMA Los Ríos en base a Inventario de Emisiones Atmosféricas, año base 2013). Además, el promedio de potencia de las calderas en funcionamiento del Hotel Villa del Río es bajo (248kWt) y utilizan petróleo diésel con un contenido de azufre máximo de 15 ppm para el Grado B-1, cumpliendo con los estándares de calidad y en concordancia con las exigencias ambientales vigentes en Chile.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acción y descripción de la acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Acreditar la paralización de las calderas en días declarados como episodios críticos mediante registro fotográfico.
Plazo de ejecución de la acción	Inmediato.
Costo estimado	Sin costo.
Comentarios	Como medida inmediata para acreditar la paralización de las calderas en días declarados como episodios críticos de Preemergencia y Emergencia, el administrador de turno de la empresa realizará fotografías del proceso de apagado de las 8 calderas con las que cuenta el hotel, registrando que todas las fuentes han sido apagadas durante las horas que indica la normativa (18:00 a 06:00 horas).

	<p>Se realizarán tres registros fechados de las 8 calderas en distintos horarios para registrar la temperatura de las calderas que demuestran su paralización.</p> <p>El primer registro fotográfico se realizará a las 17:55 horas. para registrar el apagado de las calderas y verificar su temperatura al momento de la detención de las fuentes. El segundo registro se realizará a las 23:30 horas aprox. para registrar nuevamente la temperatura de los equipos y el tercer registro se hará a las 05:30 horas aprox. registrando la misma variable operacional (temperatura), dando cuenta de la paralización de las fuentes.</p> <p>Los archivos digitales de las fotografías serán enviadas en los momentos en que se registra la información, a través de correo electrónico al Jefe Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente de Los Ríos, Sr. Eduardo Rodríguez eduardo.rodriguez@sma.gob.cl y vía celular disponible (WhatsApp). Los archivos quedarán almacenados en un disco duro destinado exclusivamente para estos fines y también serán guardados en una carpeta compartida en red, a la cual tendrán acceso las autoridades fiscalizadoras.</p>
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	Archivos en formato digital con fecha y hora de la paralización de las calderas.
N° Identificador	2
Acción y descripción de la acción	Confección e implementación de un Protocolo interno de capacitación para asegurar la paralización de las calderas según la normativa.
Plazo de ejecución de la acción	30 días contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo estimado	Sin costo
Comentarios	<p>El protocolo será suscrito por la representante legal del Hotel e incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre las obligaciones emanadas por la Superintendencia de Medio Ambiente en el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, con énfasis en el Plan Operacional para la Gestión de Episodios Críticos (GEC) de Contaminación. • Procedimiento y capacitación del personal para la paralización de las calderas en días declarados como episodios críticos. • Procedimiento y capacitación para el registro de la paralización de las calderas en días declarados como episodios críticos. • Procedimiento y capacitación para el envío de los registros a las autoridades. • La capacitación del protocolo se realizará en marzo de cada año. Se designará un funcionario encargado, que deberá capacitar al nuevo personal que se incorpore a esta área de la empresa.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	<ul style="list-style-type: none"> • Documento del Protocolo interno. • Registro de capacitación a los trabajadores con los siguientes datos: nombre completo, cedula de identidad, firma y fecha.
N° Identificador	3
Acción y descripción de la acción	Acreditar la paralización de las fuentes fijas en días declarados como episodios críticos.

Plazo de ejecución de la acción	10 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo estimado	\$1.000.000 (costo del equipo e instalación).
Comentarios	<p>Se acreditará la paralización de las calderas mediante la instalación de un instrumento digital con memoria que registre automáticamente la fecha y horario de operación de la fuente.</p> <p>El instrumento es un analizador de redes trifásicas con memoria, el cual tiene la capacidad de medir, calcular y registrar los principales parámetros eléctricos (voltaje, amperaje y potencia/watts) de las calderas. El intervalo de registro se realiza cada 15 minutos/96 diarias por parámetro y tiene una capacidad de almacenamiento para 91.000 lecturas.</p> <p>El registro de datos de la paralización de las calderas (voltaje, amperaje y potencia/watts) - producto del corte de energía eléctrica de ellas - queda registrado, guardado y almacenado en la memoria interna del instrumento, la cual no se puede manipular y solo se puede tener acceso para descargar y extraer los datos a través de una conexión USB y software en computador por personal autorizado, que cuente con las credenciales para acceder al sistema informático.</p> <p>El registro de los datos de paralización de las fuentes será enviado al Jefe Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente de Los Ríos, Sr. Eduardo Rodríguez eduardo.rodriguez@sma.gob.cl. Los archivos quedarán almacenados en un disco duro destinado exclusivamente para estos fines y también serán guardados en una carpeta compartida en red, a la cual tendrán acceso las autoridades fiscalizadoras.</p> <p>En ANEXO se adjunta como referencia la cotización y ficha técnica del instrumento por parte de la empresa que instalará el aparato (https://www.ndu.cl/#/details/27100311RS)</p>
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas de adquisición de instrumental requerido. • Factura de empresa especializada para la instalación y puesta en funcionamiento del instrumental. • Manual y especificaciones técnicas del sistema de registro de actividad. • Informe con data de registros. • Registro fotográfico fechado del instrumental instalado y en operación.
N° Identificador	4
Acción y descripción de la acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo estimado	Sin costo.
Comentarios	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite

	dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.
N° Identificador	5
Acción y descripción de la acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la acción de más larga data.
Costo estimado	Sin costo.
Comentarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.
 <hr/> <p>MARÍA PÍA TABOADA BITTNER REPRESENTANTE LEGAL TURISMO VILLA DEL RÍO S.A</p>	

FICHA DEL PRODUCTO

ITEM: Analizador de red con memoria Rish LM1360

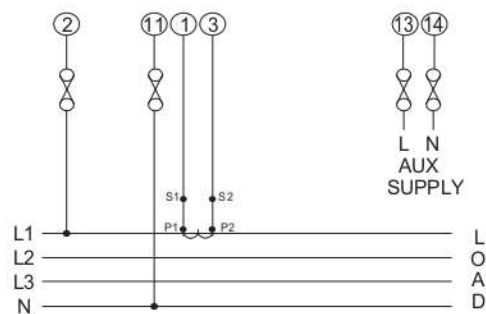
CÓDIGO:

IMAGEN:

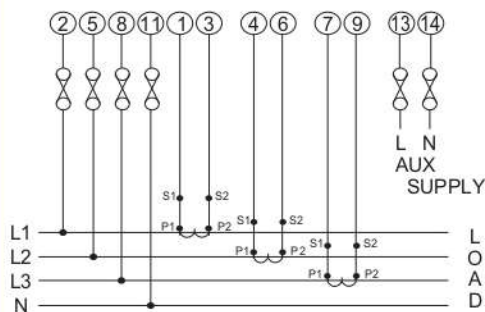


DESCRIPCIÓN
APLICACIÓN:

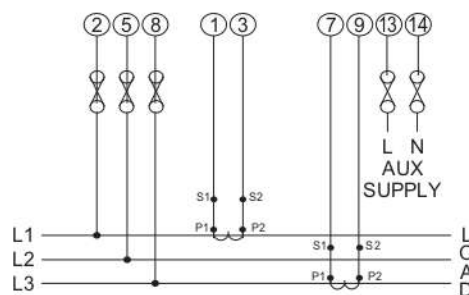
Precision: 0.2s según IEC 62053-22
 THD y armónicos individuales hasta el 31
 Interfaz USB + RS485
 Alimentación Independiente 100-500V AC/DC
 Reloj RTC integrado.
 almacenamiento para 91000 lecturas
 intervalo de registro: 15 minutos / 96 diarias por parametro
 85 parametros disponibles a medir
 Compatible con transformadores de corriente /1A y /5A
 2 salidas a rele configurables como alarma
 Dimension externa: 96x96mm
 Dimension Montaje: 92x92mm



Sistema monofasico



Sistema 3P+N



Sistema 3P

NDU 2020



RISHABH

Multifunction Instrument

RISH LM 13XX



Measure



Control



Record



Analyze

Multifunction Instrument

RISH LM13XX

RISH LM1350 / LM1360 measures important electrical parameters in 3 phase 4 wire, 3 phase 3 wire and 1 phase 2 wire Network. It displays many parameters at a glance. It measures electrical parameters like Active / Reactive / Apparent energy, power and all basic parameter. The instrument has two optional outputs. It can be configured as pulse output for energy measurement, limit output, timer function and RTC relay.

Applications:

- Internal Energy billing/monitoring/auditing
- Sub-metering
- Electrical load monitoring
- Genset, Test Benches and Laboratories

Product Features:

Energy as per IEC 62053:

- ▶ Rish LM1350/LM1360 is available in Accuracy class 0.2s or 0.5s option.
- ▶ Active Energy accuracy 0.5s as per 62053-22 or optional 0.2s as per 62053-22
- ▶ Independent Import and Export Energy counter. Active energy (kWh), Reactive energy (kVAh), Apparent energy (kVAh) measurement.

THD and Individual Harmonics Measurement:

- ▶ The instrument measures per phase THD and individual harmonic up to 31st harmonics for voltage & current.

Limit (Alarm) or Pulse or RTC relay or Timer Relay Output (optional)

- ▶ Potential free, very fast acting relay contact. Configurable as pulse output which can be used to drive an external counter for energy measurement. Configurable as limit (alarm) switch.
- ▶ RTC relay can be used to control some instrument automatically over the period of a week repetitively.
- ▶ Timer output can be used to operate relay in cyclic manner.

USB Interface (Optional with datalogging):

- ▶ Isolated USB Interface for configuration of the Instrument, onsite access of measured parameter and downloading of logged data.

User Assignable Screens

- ▶ Instrument measures more than 85 parameters and these parameters are displayed through 28 different screens. For some applications user does not require all 28 screens, only few screens are required.
- ▶ So to have flexibility, Rishabh has added feature "User assignable screens". In which user can select minimum 1 no. and maximum 10 nos. of screens out of 28 screens as per application requirement.
- ▶ For example: If 5 screens are selected out of 28 screens, then display will scroll among that 5 selected screens.

RTC (Real Time Clock - Optional with datalogging):

- ▶ Inbuilt real time clock for display of date and time, along with time stamping for data logging and Event recording.

Data logging (Optional):

Meter has inbuilt 8MB Flash for datalogging.

- ▶ **Event Logging:** Previous 5 events of factory default parameters can be logged with Date and time.
- ▶ **Time based logging:** User selectable parameters (1 to 30) can be logged at regular intervals (1 to 60min) with Date and Time stamp in internal memory and can be accessed via Modbus or Ethernet or USB.
- ▶ If 1 Parameter for example energy is selected with logging interval of 15 minutes, log of maximum 948 days are available for user.
- ▶ If 30 Parameters are selected with logging interval of 60 minutes, log of maximum 355 days are available for user.
- ▶ **Load Profile logging:** Logging of energy consumed and peak Demand (Power and Current) in a day and in month for efficient tracking of load behaviors. Maximum 1 year daily and 14 years of monthly log is available for user.

Big LCD display with Back-lit :

- ▶ LCD shows 4 measurement parameters along with 9 digit energy parameter at a glance. It also shows load graphics and phase rotation symbol

Direct remote access (Optional):

- ▶ Remote configuration of the Instrument and access of measured parameter via Modbus or through Ethernet interface (Modbus TCP/IP).

Compliance to International Safety standards

- ▶ Compliance to International Safety standard IEC 61010-1-2010

EMC Compatibility

- ▶ Compliance to International standard IEC 61326



Measure



Control



Record



Analyze

Cotización N° 242748

Fecha: 03/07/2020

Estimados Señores

Atención Sr(a). ROBERTO QUAST
Empresa SOCIEDAD MECANICA VALDIVIA LTDA
Dirección GENERAL LAGOS 1334
Ciudad VALDIVIA
Comuna VALDIVIA
Provincia Valdivia

Región XIV REG DE LOS RIOS
País CHILE

RUT 76.340.861-2
Teléfono
Fax
E-mail
O.Compra

De acuerdo a Vuestra solicitud, nos es grato presentar nuestra cotización por los siguientes productos:

Cant.	U.M.	Código	Descripción	P.Unit.	Total
1.	UN	27100311RS	Analizador de red Rish LM1360 Almac. USB	323,345.	323,345.
1.	UN	6103003EF	UPS interactiva 1000VA /600W	63,497.	63,497.

\$

Sub Total	386,842
Descuento (-)	
Flete (+)	0
Embalaje (+)	0
Sub Total NETO	386,842
IVA	73,500
TOTAL \$	460,342

Condiciones Comerciales

Moneda * : PESO CHILENO
M.Extranj. o UF : Valores en CL\$ expresados sólo referencialmente en *
Forma de Pago :
Plazo de Entrega : 03/07/2020
Lugar de Entrega : Bodegas de NDU Ingeniería.
Validez Cotización : 5 días (3 días cobre), salvo venta previa y sujeto a stock.
Observaciones :

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Cristobal Silva
Departamento de Ventas
NDU INGENIERIA LTDA.
www.ndu.cl

SANTIAGO
Bodega Central
18 de Septiembre #0137, El Bosque
Fono (56)(2) 2963 9861
elbosque@ndu.cl

SANTIAGO
Sucursal Ventas
Avda Vicuña Mackenna #1495.
Fono (56)(2) 2963 9840
santiago@ndu.cl

CONCEPCION
Sucursal Ventas
Avda Manuel Rodriguez #44.
Fono (56)(41) 218 3910
concepcion@ndu.cl

VALDIVIA
Casa Matriz
Psje Kunstmann #3561, Collico
Fono (56)(63) 267 2240
valdivia@ndu.cl

PUERTO MONTT
Sucursal Ventas
Pipilico #115, Parque Industrial
Fono (56)(65) 277 2660
p.m@ndu.cl

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia



1 REPERTORIO N° 3535 - 2002

2 h.q.l.

3

4 PODER ESPECIAL

5

6 TURISMO VILLA DEL RIO S.A.

7

A

8 MARIA PIA TABOADA BITTNER

9

0 *****

1

2 En Valdivia, República de Chile, a nueve de agosto de

3 dos mil dos, ante mí, CARMEN PODLECH

4 MICHAUD, abogado, Notario Público Titular de este

5 Departamento, chilena, viuda, cédula nacional de

6 identidad número un millón ochocientos ochenta y dos

7 mil cinco guión seis, con Oficio en calle Independencia

8 número seiscientos cuarenta y ocho, comparece: Don

9 JOSE TABOADA LATORRE, chileno, casado,

10 empresario, cédula nacional de identidad número dos

11 millones ochocientos setenta mil cuatrocientos quince

12 guión uno, en cuanto mandatario y en representación de

13 TURISMO VILLA DEL RIO S.A., sociedad del giro

14 de su representación, Rol único tributario número

15 ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve

16 mil cuatrocientos guión cero, ambos domiciliados en

17 Avenida España número mil veinticinco, de esta ciudad,

18 el compareciente mayor de edad, quien acreditó su

19 identidad con la cédula antes citada y expone: Que

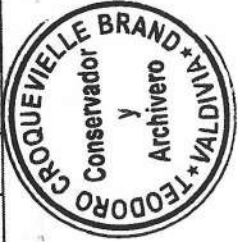
20 viene en conferir poder especial, pero tan amplio como

30





1 en el caso de que se requiera, a doña **MARIA PIA**
2 **TABOADA BITTNER**, chilena, casada y separada de
3 bienes, Técnico en Turismo, cédula nacional de
4 identidad número seis millones ochocientos treinta y
5 cuatro mil quinientos cuarenta y ocho guión cero,
6 domiciliada en Avenida España Número mil
7 veinticinco, de esta ciudad, para que actuando
8 individualmente y a nombre y en representación de
9 **TURISMO VILLA DEL RIO S.A.**, pueda ejercer las
10 siguientes facultades: Uno) Girar y sobregirar en las
11 cuentas corrientes que la sociedad tenga abiertas en los
12 Bancos e Instituciones Financieras, cobrar, depositar,
13 endosar, cancelar, protestar y revalidar cheques; dar
14 órdenes de no pago, retirar talonarios de cheques y
15 cheques sueltos, pedir estados de cuentas, reconocer e
16 impugnar saldos en cuentas corrientes. Dos)
17 Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades
18 políticas, administrativas, judiciales, de orden
19 tributario, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de
20 Tesorerías, Servicio Nacional de Salud, Dirección del
21 Trabajo, Autoridades marítimas, aduaneras,
22 municipales, laborales, previsionales, judiciales o de
23 cualquier otra clase, ante los Organismos Previsionales
24 y de Salud, y ante cualquiera persona de derecho
25 público o privado, pudiendo efectuar toda clase de
26 presentaciones y declaraciones, modificarlas o
27 desistirse de ellas. Tres: Entregar y recibir de las
28 oficinas de Correo y Telégrafos, Aduanas o Empresas
29 Estatales o particulares, de transporte terrestre,
30 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia,





CARMEN PODLECH MICHAUD
 NOTARIO PUBLICO
 Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175
 Casilla 843 - Valdivia

012628

1 certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos,
 2 cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o
 3 consignadas a la sociedad o expedidas por ellas.
 4 Cuatro: Celebrar contratos de transporte, de trabajo y
 5 de prestación de servicios, desahuciarlos y celebrar
 6 finiquitos. Cinco: Cobrar y percibir todo lo que se
 7 adeude a la mandante y otorgar recibos. Seis: En lo
 8 judicial se confieren las facultades de representar a la
 9 sociedad en toda clase de acciones, demandas,
 10 denuncias y querellas civiles o criminales y gestiones
 11 de todas clases ya sean contenciosas o no contenciosas,
 12 con todas las facultades que conceden las leyes
 13 relativas al mandato judicial y las especiales de:
 14 Absolver posiciones; someter a compromiso arbitral,
 15 dar a los árbitros el carácter de arbitradores de equidad;
 16 desistirse en primera instancia de la acción deducida;
 17 reconvenir, renunciar los recursos o los términos
 18 legales; transigir; aprobar convenios; percibir; aceptar
 19 la demanda contraria; contratar los servicios de
 20 abogados, procuradores, y otras personas para la
 21 atención de los asuntos judiciales o extrajudiciales,
 22 para la defensa en juicio de los intereses de la sociedad
 23 y los de los mandantes de ésta y delegarles las
 24 facultades necesarias y revocar o terminar tales
 25 encargos y nombramientos.- La representación de don
 26 José Taboada Latorre para actuar en representación de
 27 Turismo Villa del Rio S.A. consta del Acta de la Sesión
 28 de Directorio celebrada con fecha treinta de Diciembre
 29 de mil novecientos noventa y nueve, reducida a
 30 escritura pública con fecha once de Enero del año dos





1 mil, en la Notaría de Valdivia doña Carmen Podlech
 2 Michaud.- Así lo otorga y en comprobante, previa
 3 lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.-
 4 Anotada con esta fecha en el REPERTORIO bajo el
 5 número 3535-*J*

9 JOSE TABOADA LATORRE
 10 p.p. Turismo Villa del Rio S.A.



CERTIFICO: Que la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, TURISMO VILLA DEL RIO S.A. a doña MARIA PIA TABOADA BITTNER, REPERTORIO NOTARIAL NUMERO 3535-2002, que en fotocopia precede y consta de CUATRO carillas, se encuentra conforme con su original en el archivo a mi cargo, y no tiene anotación marginal que dé constancia que las facultades y atribuciones contenidas en ella se hayan revocado, anulado o dejado sin efecto, total o parcialmente, por lo que a esta fecha el mandato a que dicha escritura se refiera, se encuentra vigente.
 Valdivia, 28 de Enero del año 2011.-

J



